

Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

Fecha: 20/07/22

## 1era Ampliación de fecha de cierre - SOLICITUD DE COTIZACIÓN RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/150

Estimado/a señor/a:

El UNFPA solicita una cotización para el siguiente servicio:

### “DIÁLOGOS DIGITALES SOBRE NORMAS SOCIALES Y DE GÉNERO”

La Oficina de UNFPA Bolivia requiere contratar los servicios de una empresa con amplia y probada experiencia en la realización de encuestas de opinión y estudios cualitativos, preferentemente con jóvenes de diferentes regiones, para organismos internacionales u otras agencias de cooperación.

#### I. Acerca del UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) es un organismo internacional de desarrollo que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros y todos los jóvenes puedan desarrollar su potencial.

El UNFPA es el principal organismo de la ONU que amplía las posibilidades de las mujeres y los jóvenes de tener una vida sexual y reproductiva saludable. Para leer más sobre el UNFPA, visite: [Acerca del UNFPA](#)

#### Requisitos del servicio/Términos de referencia (TDR)

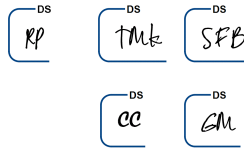
##### 1. Objetivos y alcance de los servicios

###### 1.1 Antecedentes

El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (UNDPPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una metodología innovadora de diálogos digitales entre actores de diferentes grupos para compartir realidades locales, construir comunidad, identificar valores compartidos y satisfacer las necesidades individuales y colectivas.

En Bolivia, el Sistema de Naciones Unidas (SNU) ha promovido los diálogos digitales con diferentes propósitos, entre los que se puede citar Bolivia Conversa, iniciativa del Programa de Reencuentro Nacional, implementada con la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, “buscando reconstituir la confianza entre bolivianas y bolivianos, desactivar los discursos de odio, racismo y discriminación en el espacio público y mediático, y dar espacio a las voces que buscan construir un ambiente propicio para el reencuentro”<sup>1</sup>. Para las consultas o diálogos digitales se utiliza una plataforma de mensajería instantánea de texto diseñada para promover el intercambio de las y los participantes. Haciendo uso de la inteligencia artificial, las interacciones de las y los participantes, quienes se comunican simultáneamente, se analizan, agregan y validan en tiempo real.

<sup>1</sup> <https://boliviaconversa.bo/>



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
 bolivia.office@unfpa.org  
 La Paz – Bolivia

Los diálogos digitales brindan valiosa información sobre los puntos de vista en común entre los participantes, pero no son tan efectivos para identificar puntos de vista diferentes. Por esta razón, UNFPA, busca combinar la metodología de diálogos digitales con encuestas de opinión presenciales, representativas a nivel nacional y, en particular, para siete municipios priorizados por UNFPA (La Paz, El Alto, Cochabamba, Cobija, Sucre, Camargo y Sacaba), a fin de profundizar los hallazgos de los diálogos digitales al permitir: a) conocer valores y tendencias en la población de interés; y b) identificar con mayor precisión estadística las diferencias que puedan haber entre las opiniones de los diferentes grupos que participaron en los diálogos.

UNFPA, a partir de su trabajo con adolescentes y jóvenes, cuenta con una red de grupos de jóvenes de diferentes regiones y contextos que pueden movilizar la consulta digital y lograr que se conformen grupos de alrededor de 500 participantes en la consulta digital.

Finalmente, la Oficina País se encuentra en etapa de preparación de su próximo ciclo programático 2023-2027, para lo cual, contar con información sobre cuáles son los valores y las normas sociales y de género que estén actuando como barreras para el logro de la igualdad de género y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Los resultados están dirigidos a informar el diseño de acciones programáticas a ser implementadas a partir de 2023.

## **1.2 Objetivo**

Generar conocimiento acerca de las creencias, normas y valores sociales de diferentes contextos socioculturales, que causan discriminación o exclusión, y se constituyen en barreras para el avance hacia la igualdad de género, la erradicación de la violencia basada en género y el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, combinando la metodología de diálogos digitales y encuestas de opinión.

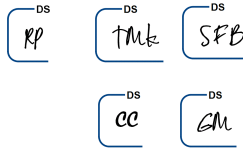
## **1.3 Objetivos específicos**

- Formular hipótesis sobre las barreras que impiden el cambio en las normas sociales.
- Identificar las normas sociales y de género que promueven la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes: qué se hace, quién lo hace, cómo y por qué lo hace.
- Identificar acciones limitantes del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, adolescentes y jóvenes, a nivel individual, familiar, comunitario y social.
- Identificar líneas de investigación para profundizar el análisis y que permitan identificar pasos que promuevan el cambio de las normas sociales y de género.

## **1.4 Actividades**

### **a) Diálogos y encuestas**

- Tres Diálogos digitales: con población general de todo el país y diversos contextos socioculturales.
- Encuestas de opinión presenciales:
  - Al menos 1,500 encuestas a nivel nacional, con énfasis en adolescentes y jóvenes.
  - Estimación de una sobre muestra para los siete municipios priorizados de UNFPA: (La Paz, El Alto, Cochabamba, Cobija, Sucre, Camargo y Sacaba).



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
 bolivia.office@unfpa.org  
 La Paz – Bolivia

## b) Ejes temáticos y beneficiarios del proyecto

Se espera que el estudio aborde las siguientes temáticas:

- Normas sociales y de género
- Valores sociales
- Violencia basada en género
- Derechos sexuales y derechos reproductivos
- Masculinidades
- Diversidades sexuales

## c) Actividades propuestas

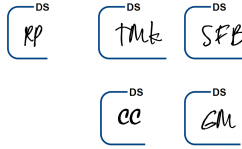
Se espera que dentro de la propuesta se incluya al menos las siguientes actividades (sin perjuicio de aquellas que el postor considere necesarias para la obtención de los resultados de esta consultoría):

- Elaboración de los instrumentos/guías para las tres consultas digitales, con participantes de todo el país. Los instrumentos deben incluir como criterios de segmentación: edad/grupos de edad, nivel educativo, sexo, diversidades sexuales, pertenencia a pueblos indígenas y afrobolivianos, u otros que proponga la empresa oferente.
- Elaboración de los cuestionarios para la encuesta de opinión de cobertura nacional y representativa para siete municipios priorizados del país. UNFPA propone una muestra mínima de 1,500, con énfasis en adolescentes y jóvenes, a nivel nacional. Se espera una propuesta de la empresa para generar resultados válidos para los siete municipios priorizados.
- Elaboración de un informe analítico de resultados cuanti y cualitativo, con base en la sistematización de los diálogos digitales y el procesamiento de las encuestas de opinión.
- Elaboración de un resumen ejecutivo de no más de 10 páginas con los principales hallazgos.
- Socialización de los resultados al interior de UNFPA y en otros espacios, previa coordinación con el equipo de consultores.

### 1.5 Insumos

Para el desarrollo del presente servicio, UNFPA:

- Brindará la plataforma Remesh sin costo para la empresa.
- Difundirá la convocatoria para los diálogos a través de redes sociales.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

### 1.6 Plazos / cronograma

La duración del contrato es de 120 días calendario a partir de la firma del contrato.

PRODUCTOS	CONTENIDOS
<b>PRODUCTO 1</b>	Informe 1: Conteniendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta del Plan de trabajo</li> <li>2. Diseño metodológico y de la muestra</li> <li>3. Diseño de instrumentos</li> </ol> Debe ser presentado a los 15 días calendario de la firma del contrato.
<b>PRODUCTO 2</b>	Informe 2: Conteniendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Informe de resultados del análisis y sistematización de los tres diálogos digitales</li> </ol> Debe ser presentado a los 60 días calendario de la firma del contrato.
<b>PRODUCTO 3</b>	Informe 3: Conteniendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Informe de resultados preliminar (diálogos digitales y encuestas presenciales)</li> </ol> Debe ser presentado a los 100 días calendario de la firma del contrato.
<b>PRODUCTO 4</b>	Informe 3: Conteniendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Informe de resultados final</li> <li>7. Resumen ejecutivo</li> <li>8. Presentación de resultados en Power Point</li> </ol> Debe ser presentado a los 120 días calendario de la firma del contrato.

### 1.7 Forma de pago

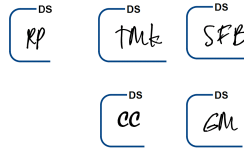
La modalidad de pago para esta contratación por servicios es la siguiente:

1. 15% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 1. A los 15 días calendario de la firma del contrato.
2. 35% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 2. A los 60 días calendario de la firma del contrato.
3. 25% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 3. A los 100 días calendario de la firma del contrato.
4. 25% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 4. A los 120 días calendario de la firma del contrato.

## II. Preguntas

Las preguntas o solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito a la persona de contacto que figura a continuación:

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Carla Camacho, Responsable de Producción de Datos</i>
---	--



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
 bolivia.office@unfpa.org  
 La Paz – Bolivia

Nº de teléfono:	591 72010045
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	camachojoffre@unfpa.org

El plazo límite para enviar preguntas es el 17 de julio del 2022, a hrs 18:00. Las preguntas se responderán por escrito y se compartirán con todas las partes lo antes posible después de este plazo.

### III. Postores elegibles

Esta Solicitud de Cotización está abierta a todos los postores elegibles; para ser considerado un postor elegible debe cumplir con lo siguiente:

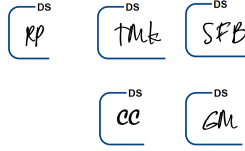
- Un postor debe ser una empresa legalmente constituida que pueda proporcionar los servicios solicitados y que tenga capacidad legal para celebrar un contrato con el UNFPA para realizar el estudio en el país, o a través de un representante autorizado.
- Un postor no debe tener un conflicto de intereses con respecto al proceso de licitación o con los términos de referencia/especificaciones técnicas. Los oferentes que presenten un conflicto de intereses serán descalificados.
- En el momento de la presentación de la oferta, el postor, incluidos los miembros del consorcio/Joint Venture (JV), no está sujeto a las prohibiciones de adquisición derivadas del [Compendio de listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#) y no ha sido suspendido, inhabilitado, sancionado o identificado de otro modo como no elegible por ninguna [Organización de las Naciones Unidas](#) o el Grupo del [Banco Mundial](#).
- Los postores deben adherirse al Código de Conducta para Proveedores de la ONU, que se puede encontrar haciendo clic en el [Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas](#).

### IV. Contenido de las cotizaciones

Las cotizaciones deben enviarse a través de un sistema de DOS sobres. Se solicita a los postores interesados que presenten su Oferta Técnica **por separado** de su Oferta Financiera que contenga la información del precio. Cada sobre constará de un único correo electrónico siempre que sea posible, dependiendo del tamaño de los archivos.

- a) Propuesta técnica, en respuesta a los requisitos detallados en la sección de requisitos del servicio / términos de referencia.
- b) Cotización / precios, que se debe presentar en estricta conformidad con el formulario de cotización de precios. Carta de presentación de oferta (Formulario No A-1)

Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa oferente y se deben presentar en formato PDF.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

## V. Instrucciones para la presentación de ofertas

Las ofertas se deben elaborar en conformidad con las pautas detalladas en la Sección III más arriba, junto con un formulario de cotización de precios debidamente completado y firmado, y se deben enviar por electrónico a la persona de contacto que se indica a continuación a más tardar el: **27 de julio del 2022 a las 18:00.**

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Gabriela Murguía, Responsable de Adquisiciones</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	<i>gmurguia@unfpa.org</i>

Tenga en cuenta las siguientes pautas para presentación de ofertas electrónicas:

- Se debe incluir la siguiente referencia en la línea de asunto del mensaje de correo electrónico:
  - UNFPA/BOL/RFQ/22/150 – [Nombre de la empresa], Oferta técnica
  - UNFPA/BOL/RFQ/22/150 – [Nombre de la empresa], Oferta financiera
  - La presentación de ofertas sin este texto en la línea de asunto pueden ser rechazadas o pasadas por alto y, por lo tanto, no serán consideradas.
- Es responsabilidad del postor asegurar el cumplimiento del proceso de presentación de ofertas. Si los sobres o correos electrónicos no están marcados / enviados de acuerdo con las instrucciones, el UNFPA no asumirá la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la oferta ni garantizará la confidencialidad del proceso de solicitud de cotización. Las ofertas enviadas incorrectamente pueden hacer que su oferta se declare inválida.
- El tamaño total del mensaje de correo electrónico no debe ser mayor a **20 MB (incluyendo el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos cifrados y los encabezados)**. Si los detalles técnicos figuran en archivos electrónicos de gran tamaño, se recomienda enviarlos por separado dentro del plazo estipulado.
- Cualquier cotización enviada va a ser tratada como una oferta del postor y la misma no constituye o implica la aceptación de ninguna cotización por el UNFPA. UNFPA no tiene la obligación de otorgar un contrato a ningún postor como resultado de esta solicitud de cotización.

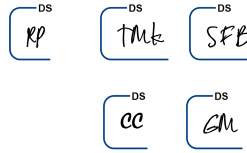
### 5.1 Criterios Técnicos y de Calificación

#### 5.1.1 Requisitos Legales y Experiencia de la Empresa

Esta solicitud de cotización está abierta a todas las empresas constituidas legalmente que puedan proporcionar los servicios profesionales solicitados y tengan capacidad jurídica para prestar servicios en el país.

Documentación que el proponente debe presentar:

- Carta de presentación de oferta (Formulario No A-1)
- Identificación del proponente (Formulario No A-2)
- Declaración Jurada (Formulario No A-3)
- Experiencia Específica de la empresa: Lista de clientes para los que realizó servicios similares, indicando la descripción del alcance del contrato, la duración, el valor y referencias de personas con las que desarrolló o ejecutó el servicio (Formulario No A-4)
- Información del personal clave (Formulario A-5)
- Aceptación de condiciones generales de contratación de MINIMIS, anexo D.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

- Documentos legales a presentar (indispensables):
  - Fotocopia Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde)
  - Fotocopia de la cédula del/la Representante Legal de la Empresa (si corresponde).
  - Fotocopia de Fundempresa (si corresponde)
  - Fotocopia del Acta de Fundación, Testimonio o Acta de Constitución.
  - Documento donde se indique que la empresa puede ofrecer servicios en otros países fuera de su lugar de origen (para empresas internacionales) Si es una empresa con varias ubicaciones, especifique la ubicación de la empresa la sede y las sucursales que estarán involucradas en el trabajo del proyecto con fechas de fundación.
  - Fotocopia del documento de Identificación tributaria en el país de origen
  - Copia de los estados financieros de las últimas tres gestiones

### **5.1.2 Propuesta metodológica**

La empresa proponente debe exponer los criterios metodológicos en los que basaría el desarrollo del trabajo y remitir un plan de implementación técnica, describiendo detalladamente las acciones que se desarrollarán para asegurar la viabilidad y calidad de los productos.

## **VI. Resumen del proceso de evaluación**

La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación ad-hoc. En primer lugar, se evaluará y puntuará la conformidad técnica de las propuestas técnicas, antes de proceder a la evaluación y puntuación de las cotizaciones de precios.

### **6.1 Criterios para la evaluación técnica**

#### **Requisitos obligatorios:**

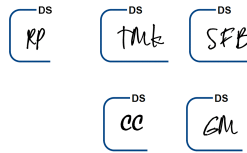
La empresa debe presentar:

- Todos los documentos solicitados en el punto IV.
- La empresa debe contar por lo menos con al menos 3 años desde su constitución.
- Presentar propuesta técnica.

De no contar con estos requisitos obligatorios, su oferta no será considerada para la fase de evaluación técnica.

Las propuestas técnicas se evaluarán según su adecuación a los requisitos del servicio/términos de referencia detallados en la sección II y según los criterios de evaluación detallados a continuación.

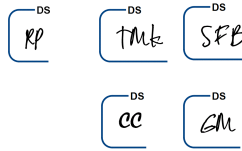
<b>Criterios</b>	<b>Ponderación (%)</b>	<b>Puntos totales</b>
<b>1. Propuesta de diseño metodológico e instrumentos (total 100 puntos)</b>	<b>35%</b>	
La metodología es clara y orientada a alcanzar los objetivos del servicio	15%	



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

Los métodos y técnicas describen claramente las variables e información que será recopilada y permitirán obtener información válida y confiable	15%	
Plan de implementación y cronograma	5%	
<b>2. Experiencia profesional del personal clave</b>	<b>40%</b>	
<b>3.1 Coordinador/a o jefe/a de equipo (25%):</b>		
<i>Formación:</i> Maestría en sociología, antropología u otra similar <b>Nota: Adjuntar fotocopia simple de título de maestría.</b>	3%	
<i>Experiencia laboral:</i> 1. Experiencia en la coordinación o gerencia de equipos de trabajo en estudios cuanti-cualitativos relacionados con las normas y valores sociales de las y los bolivianos ● Hasta 1 trabajo: 60 puntos ● 2 o más trabajos: 100 puntos <b>Nota: Para la evaluación se requiere que se adjunte 1 documento.</b>	10%	
2. Experiencia en procesos de diálogos digitales usando inteligencia artificial ● Hasta 2 trabajos: 60 puntos ● 2 o más trabajos: 100 puntos	12%	
<b>3.2 Especialista en análisis cuali-cuantitativo (10%):</b>		
<i>Formación:</i> Maestría en sociología o antropología <b>Nota: Adjuntar fotocopia simple de título de maestría.</b>	3%	
1. Experiencia en la realización de estudios cuanti-cualitativos relacionados con las normas y valores sociales de las y los bolivianos ● Hasta 2 trabajos: 60 puntos ● Más de 3 trabajos: 100 puntos <b>Nota: Para la evaluación se requiere que se adjunte 1 informe elaborado en el marco de los diálogos digitales.</b>	4%	
2. Experiencia en la realización de estudios de opinión sobre derechos sexuales y reproductivos o violencia basada en género ● Hasta 3 trabajos: 60 puntos ● 3 o más trabajos: 100 puntos	3%	
<b>3.3 Asistente de investigación (5%):</b>		
<i>Formación:</i> Licenciatura en economía, sociología, antropología, estadística o similares	2%	
<i>Experiencia laboral:</i> 1. Experiencia en trabajo de campo y capacitación en estudios sociales ● Hasta 3 trabajos: 60 puntos ● Más de 3 investigaciones: 100 puntos	3%	





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

3. Experiencia de la empresa	25%	
Servicios de elaboración de investigaciones o encuestas sobre valores o normas sociales en población adolescente o joven <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 7 servicios: 40 puntos</li> <li>Más de 7 servicios: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos.</li> </ul> <b>Nota: Para la evaluación se requiere que se adjunte 1 documento.</b>	12%	
Servicio de elaboración de estudios de opinión o encuestas que sobre la violencia basada en género <ul style="list-style-type: none"> <li>1 servicio: 50 puntos</li> <li>2 servicios o más: 100 puntos</li> </ul> <b>Nota: Para la evaluación se requiere que se adjunte 1 documento.</b>	10%	
Experiencia de al menos 4 proyectos ejecutados con el Sistema de Naciones Unidas o cooperación internacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>4 o más proyectos: 100 puntos</li> </ul>	3%	
<b>Suma total de todos los criterios</b>	<b>100%</b>	

Para garantizar una evaluación objetiva, se aplicará la siguiente escala de puntuación:

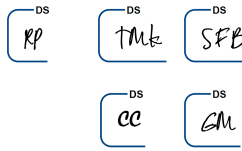
Grado en que se cumplen los requisitos de los Términos de referencia según las pruebas incluidas en la oferta presentada	Puntos de 100
Supera notablemente los requisitos	90 – 100
Supera los requisitos	80 – 89
Cumple los requisitos	70 – 79
Cumple parcialmente los requisitos	1 – 69
No cumple los requisitos o no proporciona información para evaluar el cumplimiento de los requisitos	0

### Evaluación financiera

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de los postores cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

Se evaluarán las cotizaciones de precios según su adecuación al formulario de cotización de precios. La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 100, que se asignarán al precio total más bajo proporcionado en la cotización. Todas las demás cotizaciones de precios recibirán puntajes en proporción inversa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje financiero} = \frac{\text{Cotización más baja (\$)}}{\text{Cotización más alta (\$)}} \times 100 \text{ (puntaje máximo)}$$



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
 bolivia.office@unfpa.org  
 La Paz – Bolivia

	Cotización que se está puntuando (\$)	
--	--	--

### Puntaje total

El puntaje total para cada propuesta será la suma ponderada del puntaje técnico y el puntaje financiero. El máximo puntaje total es de 100 puntos.

Puntaje total = [70%] Puntaje técnico + [ 30%] Puntaje financiero
---

### VII. Criterios de adjudicación

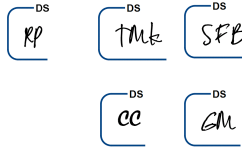
En el caso de que el resultado de la evaluación sea satisfactorio, el UNFPA otorgará un(a) orden de compra/contrato de servicios profesionales con costo fijo con una duración de 120 días calendario; para el oferente que obtenga el puntaje total más alto.

### VIII. Derecho a modificar los requisitos al momento de la adjudicación

El UNFPA se reserva el derecho de aumentar o reducir al momento de la adjudicación del contrato hasta un 20% del volumen de servicios especificado en esta Solicitud de cotización (SDC) sin ninguna modificación en los precios por unidad u otros términos y condiciones.

### IX. Condiciones de pago

Las condiciones de pago del UNFPA son neto a 30 días desde la recepción de la factura y la entrega/aceptación de los entregables asociados al pago según se especifica en el contrato.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
 bolivia.office@unfpa.org  
 La Paz – Bolivia

#### X. Fraude y corrupción

El UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude perpetrados contra el UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades del UNFPA. Puede consultar la Política del UNFPA sobre fraude y corrupción haciendo clic aquí: [Política sobre fraude](#). La presentación de una propuesta implica que el oferente está al tanto de esta política.

Los proveedores y sus subsidiarias, representantes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigaciones del UNFPA, así como con cualquier otra entidad de supervisión autorizada por el Director Ejecutivo y con el Asesor de Ética del UNFPA de la manera y en el momento en que se requiera. Dicha cooperación incluirá, en forma no limitada: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y apoderados del proveedor; así como la presentación de todos los documentos solicitados, incluidos los registros contables. No cooperar plenamente con las investigaciones se considerará motivo suficiente para que el UNFPA invalide y rescinda el contrato, y para que excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados del UNFPA.

Hay una línea directa y confidencial para prevenir fraudes que se encuentra disponible para que cualquier postor denuncie actividades que susciten sospecha de fraude en [línea directa de investigación del UNFPA](#).

#### XI. Tolerancia cero

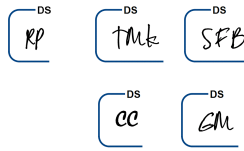
El UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a los obsequios y la hospitalidad. Por lo tanto, se les solicita a los proveedores que se abstengan de enviar obsequios u ofrecer hospitalidad al personal del UNFPA. Puede consultar más detalles sobre esta política haciendo clic aquí: [Política de tolerancia cero](#).

#### XII. Impugnación a la Solicitud de Cotización

Los oferentes que consideren que han sido tratados en forma injusta en conexión con una licitación, evaluación o adjudicación de contrato podrán enviarle una queja al Director de la Unidad de Negocios del UNFPA Rinko Kinoshita, Representante del UNFPA en Bolivia escribiendo al correo kinoshita@unfpa.org Si el postor no estuviera satisfecho con la respuesta proporcionada por el Director de la Unidad de Negocios del UNFPA, el proveedor podrá contactar al Jefe de Unidad de Gestión de la Cadena de Suministros escribiendo a procurement@unfpa.org.

#### XIII. Limitación de responsabilidad

Si alguno de los enlaces de esta Solicitud de Cotización (SDC) no estuviera disponible o accesible por cualquier razón, los oferentes podrán contactarse con el Oficial de Adquisiciones a cargo de la contratación para solicitarle una versión en PDF de dicho documento.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

## Formulario de cotización de PRECIOS

<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Fecha de la cotización:</b>	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
<b>Solicitud de cotización N°:</b>	UNFPA/BOL/RFQ/22/150
<b>Moneda de la cotización:</b>	Bolivianos
<b>Validez de la cotización:</b> <i>(La cotización debe ser válida por un período mínimo de 3 meses desde la fecha de plazo límite para la presentación.)</i>	

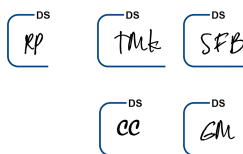
- Las tarifas cotizadas deben **incluir todos los impuestos**, dado que el UNFPA está exento del pago de impuestos.

Ítem	Descripción	Cantidad y descripción de miembros de personal por nivel	Tarifa por hora	Horas de trabajo estimadas	Total
<b>1. Honorarios profesionales</b>					
<i>Total de honorarios profesionales</i>					Bs
<b>2. Gastos directos</b>					
<i>Total de gastos directos</i>					Bs
<b>Precio total del contrato</b> <i>(Honorarios profesionales + gastos directos)</i>					Bs

*Comentarios del contratista:*

Por el presente certifico que la empresa mencionada anteriormente, en cuyo nombre estoy debidamente autorizado a firmar, ha revisado el documento RFQ UNFPA/BOL/RFQ/22/150, incluidos todos sus anexos, las enmiendas al documento de Solicitud de cotización, SDC (si corresponde) y las respuestas proporcionadas por el UNFPA a los pedidos de aclaración enviados por los potenciales proveedores de servicios. Además, la empresa acepta las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA y respetará esta cotización hasta su vencimiento.

	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
Nombre y cargo	Fecha y lugar



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677 Casilla: 7776 eMail:  
bolivia.office@unfpa.org  
La Paz – Bolivia

## **ANEXO I: Condiciones Generales de Contratación: Contratos de minimis**

Esta Solicitud de cotización está sujeta a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para Contratos de minimis, que están disponibles en: [Inglés](#), [español](#) y [francés](#)



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente contrato.

6.3 El contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente contrato.

6.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este Artículo deberán:

6.4.1 designar al UNFPA como asegurado adicional;

6.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;

6.4.3 disponer que el UNFPA recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

6.5 El contratista proporcionará al UNFPA, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este Artículo 6.

7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o las Naciones Unidas.

8 **EQUIPO PROPORCIONADO POR LAS NACIONES UNIDAS AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que el desgaste normal.

#### 9. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos, como consecuencia de, o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.

9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia a al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA, estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

**10. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con las Naciones Unidas o el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito de las Naciones Unidas y el UNFPA.

**11. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario de dicha información:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y la discreción mismos con el que actúa respecto de su propia información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; *y*

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

- 11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones

Unidas, incluido el UNFPA, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

- 11.4 El UNFPA podrán revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.
- 11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.
- 11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

## 12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista inhabilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese inhabilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor, durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento, o el incumplimiento, de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

### 13. RESCISIÓN:

13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16.2, “Arreglo de controversias”, *infra*, sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.

13.2 El UNFPA podrán dar por rescindido de inmediato el presente contrato si se limita, acorta o pone fin a su mandato o financiación, en cuyo caso el UNFPA reintegrarán al contratista todos los gastos razonables en que haya incurrido antes de recibir el aviso de rescisión.

13.3 En caso de que UNFPA dé por rescindido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en este Artículo, no deberán al contratista ningún pago que no sea por el trabajo realizado y los servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente contrato.

13.4 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista, el UNFPA podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el contrato. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

13.5 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

15. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios del contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

### 16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:

16.1 ACUERDO AMISTOSO: Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que convengan por escrito las partes.

16.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados con arreglo al contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios

- cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados en ejecución del contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final de cualquiera del litigio, controversia ○ reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXENCIÓN FISCAL:**

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. **MODIFICACIONES:** Con arreglo a las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) está facultado para aceptar en nombre de las Naciones Unidas una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra las el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés).

20. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de dos (2) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.

20.2 El UNFPA podrán llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.

20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

## 21. PRESCRIPCIÓN:

21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema esté listo para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22 **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 24 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23 **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al

UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que solicite el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas y del UNFPA.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

- 24 **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente de las Naciones Unidas.
- 25 **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social<sup>27</sup>.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
28. **EXPLORACIÓN SEXUAL:**
- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades<sup>28.2</sup> Las Naciones Unidas no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en case de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

– oOOo –



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**Formulario A-1**

**Carta de Presentación de Oferta**

Señores:

UNFPA

Presente.-

Ref.- RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/011

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Términos de Referencia correspondientes al formulario de cotización No. UNFPA/BOL/RFQ/20/180 presentamos nuestra la presente oferta para realizar el servicio:

**“DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO “PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES EN BOLIVIA (2021-2025)”**

Nos comprometemos a ejecutar esta consultoría de conformidad con los términos de referencia, por la suma total de \_\_\_\_\_ ( Bolivianos).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los informes de acuerdo con el plazo especificado en nuestra oferta.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de 3 meses de *Validez de la Oferta* de acuerdo con el plazo especificado en el Formulario de Oferta. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Expreso el presente compromiso en nombre de \_\_\_\_\_, con dirección

*Razón Social del Oferente*

legal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
*Dirección Ciudad, País teléfono correo electrónico*

*Fecha el día ..... de ..... de*



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-2**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
2. Número y fecha de inscripción en el FUNDEMPRESA (si es empresa boliviana):
3. Número de Identificación Tributaria:
4. Dirección principal:
5. Ciudad:
6. País:
7. Casilla Postal:
8. Teléfonos:
9. Fax:
10. Correo electrónico:
11. Nombre original y año de fundación de la empresa:
12. Nombre del representante legal:
13. Tipo de organización (marque el que corresponda):

Unipersonal \_\_\_\_\_

Sociedad Comandita \_\_\_\_\_

Sociedad Anónima \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Nota: En caso de Asociación Accidental, este formulario debe ser presentado por cada una de las empresas asociadas.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-3**

**DECLARACION JURADA\***

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
hábil por derecho con C.I. \_\_\_\_\_, al constituirme como  
Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, mediante la presente

DECLARACIÓN JURADA, doy fe que en los últimos cinco años, la Empresa / Consorcio a la cual represento, ha cumplido a satisfacción plena todos los Contratos suscritos con entidades privadas y públicas y por lo tanto no nos encontramos comprendidos en las causales de incompatibilidad e inhabilitación para contratar.

Nombre y Firma del Representante Legal

\* Las empresas de reciente creación deberán hacer constar esta condición en el presente formulario.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-4**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA**

<b>CLIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS</b>	<b>DURACIÓN DEL TRABAJO DEL ... AL</b>	<b>MONTO FACTURADO POR EL PROPONENTE (En Bolivianos)</b>

La empresa seleccionada deberá presentar los certificados y/o documentos que acrediten la veracidad de la información suministrada al momento de ser notificada como adjudicataria de la oferta. UNFPA podrá anular la oferta si los documentos no están en orden.





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-5****NOMINA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTA POR LA EMPRESA**

N°	Nombre	Profesión	Especialidad	Funciones a desempeñar	Tiempo programado

**Firma del Representante Legal de la Empresa Consultora**